

Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, que han introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

000592. — Mekid, Mohammed. — Tarjeta de residencia X-1561352-C. — 30 de abril de 2009.

037986. — Bello Olaniyi, Sunday. — Tarjeta de residencia X-6671318-F. — 15 de mayo de 2009.

042899. — Santiago Castro, Julio César. — Pasaporte 636.550. — 25 de abril de 2009.

042968. — Pérez Santos, David. — Pasaporte 6.150.023.265. — 8 de mayo de 2009.

042969. — Flores Hernández, José Ramón. — Pasaporte D-0474714. — 8 de mayo de 2009.

042979. — Cabañas González, Lina Librada. — Pasaporte 2.469.289. — 9 de mayo de 2009.

042995. — Aguilar Espejo, Luz Marieta. — Tarjeta de residencia X-7167271-B. — 10 de mayo de 2009.

043004. — Abdallah Alqaisi, Farhan Ibrahim. — Pasaporte 9.651.013.368. — 14 de mayo de 2009.

043024. — Jefarpour Jalali, Reza. — Pasaporte Z-2553415. — 15 de mayo de 2009.

043049. — Ribeiro de Franca, Jair. — Pasaporte CV-015277. — 16 de mayo de 2009.

043050. — Santos Lempke, Sandra María. — Pasaporte CT-610321. — 16 de mayo de 2009.

043047. — Bakour, Brahim. — Pasaporte N-108759. — 18 de mayo de 2009.

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 8 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/11.751/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 9 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vistas la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, que han introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

037781. — Pardo, Joseph. — Pasaporte 702.158.697. — 12 de febrero de 2009.

042140. — Reis Oliveira, Guimaraes Thiago. — Pasaporte CS-665792. — 15 de enero de 2009.

042226. — El Hamyani, Sara. — Pasaporte R-540693. — 24 de enero de 2009.

042233. — Mc Kinney, Margaret B. — Pasaporte 420.433.949. — 24 de enero de 2009.

042237. — Vereshchsk, Anatoliy. — Pasaporte PO-674727. — 25 de enero de 2009.

042315. — Hajou, Hassan. — Pasaporte P-178448. — 5 de febrero de 2009.

042318. — Khachatryan, Mikayel. — Pasaporte AG-0354176. — 5 de febrero de 2009.

042425. — Benegas Cristaldo, Nelson Darío. — Pasaporte 942.866. — 16 de febrero de 2009.

042445. — Álvarez, José Ceferino. — Pasaporte 17720158-N. — 20 de febrero de 2009.

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.750/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 8 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vistas la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, que han introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

038191. — Almeida Fortes, Nivaldo Manuel. — Tarjeta de residencia X-4581153-J. — 18 de abril de 2009.

042733. — Reyes Rivera, Elvin Gerardo. — Pasaporte C-090776. — 23 de marzo de 2009.

042804. — Roa Jaimes, Digna Marcia. — Pasaporte C-1435478. — 9 de abril de 2009.

042859. — Pinto Libramiento, Manuel de Jesús. — Tarjeta de residencia X-7730463-W. — 19 de abril de 2009.

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 8 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.749/09)

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente les comunico que en fecha 8 de octubre de 2009 la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) ha dictado el siguiente decreto:

Vistas la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, que han introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

037659. — Da Graca, Domingo Vital. — Pasaporte J-001050. — 16 de marzo de 2009.

042510. — Den Slaiman, Yassine. — Pasaporte N-641790. — 23 de febrero de 2009.

042558. — Cuartas Cuartas, Nidia. — Tarjeta de residencia X-6016076-N. — 2 de marzo de 2009.

042605. — Galushka, Taras. — Pasaporte EC-812324. — 8 de marzo de 2009.

042710. — Vergara Duque, Javier Antonio. — Tarjeta de residencia X-7782073-T. — 19 de marzo de 2009.

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Ciempozuelos, a 8 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/11.748/09)